



Medellín, 16 de abril de 2024

**ADENDA No. 1
INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2024**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ACTIVIDADES
COMERCIALES QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.**

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas a la Invitación Pública No. 003 de 2024, se permite realizar una adenda, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones con el fin de dar respuesta objetiva a cada una de las observaciones realizadas al mismo.

Modificación 1: modifíquese el numeral 13.2.13 "Personal Específico" del pliego de condiciones, el cual quedará así:

13.1.12 Personal específico:

Para la ejecución del contrato, la entidad requerirá del personal que a continuación se relaciona, para atender las necesidades logísticas que se desarrollen en el marco del presente proceso.

Cargo	Perfil	Experiencia Requerida	Función Principal
Ejecutivo de Cuenta	Profesional en áreas administrativas, mercadeo y/o comunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición del título profesional. Acreditar experiencia montaje de eventos de mínima, mediana o gran complejidad logística. 	<ul style="list-style-type: none"> Liderar todas las actividades logísticas requeridas por la entidad Atención a requerimientos, cotizaciones y seguimiento de actividades. Seguimiento a actividades y control de presupuesto
Productor	Un (1) Tecnólogo en Gestión Logística o Administrador Logístico o Ingeniero logístico	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Acreditar experiencia montaje de eventos de mínima, mediana o gran complejidad logística. 	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de requerimientos y cotizaciones Montaje y Desmontaje de eventos.





El proponente deberá aportar la hoja de vida de un Ejecutivo de cuenta y de un Productor, que cumpla con el perfil y la experiencia requerida. Adicionalmente, deberá certificar, su tipo de vinculación con la empresa ya sea mediante el contrato suscrito o con una certificación laboral o contractual.

Modificación 2: modifíquese el numeral 13.7 “Criterios de calificación y evaluación” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

Se considerará hábil al proponente que acredite, en un mínimo de dos (2) contratos terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 5 años anteriores a la fecha de inicio del presente proceso, donde las certificaciones aportadas sumen un valor mínimo de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000) y cuyo objeto tenga dentro de su alcance Operación Logística de Eventos y/o actividades comerciales y publicitarias.

La experiencia acreditada se evaluará a partir de la información suministrada en el **Anexo 7 “Experiencia Acreditada”** y las certificaciones anexas; y la misma podrá ser verificada por la Entidad contratante en cualquier momento.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La Lotería de Medellín, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.



Modificación 3: modifíquese el numeral 13.7 "Criterios de calificación y evaluación" del pliego de condiciones, el cual quedará así:

○ **Porcentaje Administración**

La propuesta que presente el Porcentaje Administración más bajo obtendrá el máximo puntaje, equivalente a cuatrocientos cincuenta (450) PUNTOS, a las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 450 \text{ Puntos}}{\text{Propuesta a comparar}}$$

Nota:

- El porcentaje de administración no podrá ser superior al 20% ni inferior al 11%.
- El porcentaje de administración deberá ser informado por los proponentes mediante oficio firmado por el representante legal.

Menor valor total promedio del servicio del personal apoyo para realizar distintas actividades comerciales

Se otorgará el puntaje máximo de 250 puntos para la propuesta económica que relacione el personal apoyo para realización de distintos eventos por día más económicos, obtenidos de la Menor sumatoria del valor total promedio ponderado para cada servicio y actividad relacionada en el anexo No 8; a las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 250 \text{ Puntos}}{\text{Propuesta a comparar}}$$

○ **Menor valor total promedio del servicio de alimentación para realizar distintas actividades comerciales**

Se otorgará el puntaje máximo de 200 puntos para la propuesta económica que relacione en la alimentación más económicos, obtenidos de la Menor sumatoria del valor total promedio ponderado para cada servicio y actividad relacionada en el anexo No 9; a las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 200 \text{ Puntos}}{\text{Propuesta a comparar}}$$




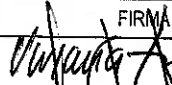
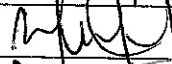
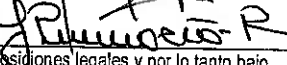
○ Menor valor total promedio del materiales y bienes para realizar distintas actividades comerciales

Se otorgará el puntaje máximo de 100 puntos para la propuesta económica que relacione los materiales y bienes más económicos, obtenidos de la menor sumatoria del valor total promedio ponderado para cada servicio y actividad relacionada en el anexo No 10; a las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Propuesta de menor precio x 100 Puntos
Propuesta a comparar

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.


OCTAVIO DUQUE JIMÉNEZ
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Rios Córdoba	Profesional Universitaria	
Revisaron	Isabel Posada Barrera	Secretaría General	
	Juan Pablo Macia Rincón	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

